

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	VERBAL
Demandante	MAGNOLIA MONTOYA Y OTROS
Demandado	COOPTRANSNOR Y OTROS
Radicado	2021-00396
Asunto	Sustituye poder

Siendo procedente lo solicitado en el escrito que aparece visible en los archivos 90 y 91, C-1 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el art. 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que realiza la Dra. Catalina Toro Gómez, apoderada judicial de la parte codemandada: Liberty Seguros S.A., a favor del Dr. José Keiber Mosquera Asprilla con T.P. No. 236.447 del C.S. de la J., para representar a la parte pasiva en los términos del poder conferido.

Por lo tanto, se ordena requerir al nuevo apoderado para que sirva indicar la dirección electrónica en donde recibirá notificaciones, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf167a607cd1bc9fb1a98de4fdd7f9c556239531ce9bb49f1d458078b0f7176**

Documento generado en 18/04/2024 11:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>